

QUILMES, 1º de agosto de 2012.

VISTO el Expediente N° 827-1075/10, la Resolución (CS) N° 610/10, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Medios Comunitarios por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Quilmes, y su modificatoria, Resolución (CS) N° 814/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Quilmes ha elevado al Ministerio de Educación el proyecto de Carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTION DE MEDIOS COMUNITARIOS solicitando la validez nacional y reconocimiento oficial del Título TECNICO UNIVERSITARIO EN GESTION DE MEDIOS DE COMUNITARIOS.

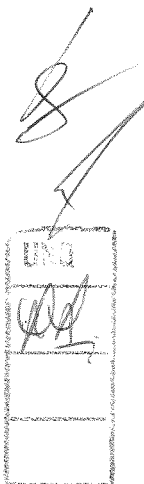
Que siendo un título de pre grado, cuya carrera no está incluida en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior No. 24.521, es necesario analizar si las actividades profesionales fijadas por la institución universitaria no se superponen con alguna de las determinadas para carreras correspondiente a profesiones reguladas por el estado o no se superponen con otras correspondientes a carreras de grado propias del artículo 42 de la misma ley. El Ministerio de Educación observa que existen superposiciones en el punto que refiere a Alcances del Título.

Que en virtud de lo anterior, el Consejo Departamental de Ciencias Sociales mediante la Resolución 286/11, propone al Consejo Superior adecuar el punto *Alcances del Título*, que forma parte de la Resolución (CS) N° 610/10, a los fines de articular la gestión del Plan de Estudios aprobado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior , ha emitido dictamen favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar el punto Alcances del Título del Anexo que forma parte de la Resolución (CS) N° 610/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Integrar y coordinar equipos de gestión de medios de comunicación desde una perspectiva comunitaria orientada al desarrollo social local;
- Participar de la realización de diagnósticos de necesidades y elaboración integral de proyectos de desarrollo de medios de comunicación sin fines de lucro.
- Colaborar en la planificación y producción de estrategias y mensajes gráficos, sonoros, audiovisuales y multimediales.

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: **317/12**



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes